

1.COMPRA DIRECTA

Nº 2380/2024

**“SUMINISTRO DE CALEFÓN
DE 30 LITROS, PARA SECTOR
MANTENIMIENTO,
RAP METROPOLITANA ASSE “.**

**APERTURA ELECTRÓNICA
FECHA: 01/03/2024**

HORA: 11:00

COMPRA DIRECTA N° 2380/2024
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

APERTURA ELECTRÓNICA: 01/03/2024
HORA: 11:00

1) OBJETO DEL LLAMADO

La RAP METROPOLITANA convoca a **Compra Directa N° 2380/2024**, para la adquisición de:

**“Suministro de Calefon de 30 litros, para sector Mantenimiento, Rap
Metropolitana ASSE “**

1.1- SE SOLICITA

Ver “[Anexo 1](#)”

1.2- Entrega:

a) Entregas: 48 hs hábiles luego de recibida la notificación de adjudicación.

b) Lugar de entrega y horario:

1) **Sector Mantenimiento, de Rap Metropolitana de ASSE**

Dirección: **Salvador García Pintos 1143 esq. Castillos.**

Contacto: **Jefe de Mantenimiento Sr. Pablo Moreira tel 2201 27 81 int 264 y 266.**

La adquisición, será según las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

2) FORMA DE COTIZAR:

a) Se deberán cotizar **precios unitarios por ítem**, en moneda nacional, estableciendo los

precios unitarios y totales de cada ítem y **el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

b) En la oferta deberá establecerse claramente: PROCEDENCIA, PRESENTACIÓN y cualquier otra información sobre el artículo que se considere oportuna.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA O AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

3) PERÍODO:

El período de ejecución del contrato que es objeto el presente **Compra Directa** comenzará a partir de la fecha que establezca la notificación del/os adjudicatario/s.

4) SISTEMA DE PAGO.

Forma de pago, mediante **Comisión de Inversiones**. Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

5) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

Los precios se mantendrán fijos durante el período de la contratación.

6) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar via mail dirigido a compras.rap@asse.com.uy aclaración respecto al mismo hasta 1 día hábil antes de la fecha de apertura.

7) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus

ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Documentación a presentar con la oferta:

- La propuesta de acuerdo al objeto de la compra. [Anexo I](#) - Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento de Compra Directa, de no presentar designación se regirá por la información establecida en RUPE

Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, así como también lo establecido en el Art. 72 del mismo. ([Anexo II](#)) LA FALTA DE PRESENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Toda declaración jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 17.738 de 07/01/2004 y su literal “g” adhiriendo los timbres profesionales correspondientes.

8) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 90 días, a partir de la fecha de Adjudicación. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

9) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los **requisitos mínimos** exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta.

REQUISITOS MÍNIMOS:

Características y especificaciones detalladas en [Anexo I](#)

La Administración:

- Verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes

- Controlará, con respecto a los adjudicatarios que la/s empresa/s se encuentre/n inscrita/s en el RUPE en carácter de ACTIVO y no cuenten con antecedentes negativos.

La RAP METROPOLITANA se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta Administración.

10) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan a dicho perfeccionamiento.

11) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Si la mercadería a proveerse no es de iguales características a lo ofertado o no es entregada en tiempo, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores de la Unidad.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con la totalidad de las unidades cotizadas en su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

12) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente Pliego, se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

12.1 - Primer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 10% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura;

12.2 - Segundo Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 50% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 15% del importe de la factura;

12.3 - Tercer Incumplimiento: el descuento equivalente a los insumos o suministros no entregados (no cumplidos) más un 100% de su importe en concepto de multa; y para el caso de tratarse de incumplirse con las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el Contrato y eliminar a la firma del Registro de Proveedores.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN DE LA RAP METROPOLITANA SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADO O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-

13) MARCO LEGAL:

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (**TOCAF**) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus **modificaciones posteriores en Ley 19.889**; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014); el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013 referido al RUPE; Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000, de Relaciones de Consumo; este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y las aclaraciones y modificaciones a los pliegos que se publiquen en la página web de Compras Estatales (<http://comprasestatales.gub.uy/>)

14) COMUNICACIONES:

A todos los efectos del presente contrato se establece entre las partes como medio válido de comunicación el mail que figura en RUPE y en el presente pliego.

Contactos:

1-Administrativo; Sra. Aurora Olivera, tel: 2904-40-54 int. 460, 466, 476.
e-mail: compras.rap@asse.com.uy

2- Técnico; Referente: Jefe de Mantenimiento Sr. Pablo Moreira tel 2201 27 81 int 264 y 266.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- Apertura electrónica: Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014

IMPORTANTE:

- Los pliegos estarán disponibles en la página web de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy
- No se realizará entrega de pliegos en formato papel.

ANEXO I

ITEM	ARTICULO	Cant. Solicit.	Observación
1	Suminitro de Calefón de 30 Litros para sector Mantenimiento, Rap Metropolitana ASSE	1	De 30 litros

Anexo II

Opción I

Art. 46 TOCAF

En relación con el llamado a COMPRA DIRECTA N° 2380/2024, quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no esta comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Opción II

Art. 46 TOCAF

En relación con el llamado a COMPRA DIRECTA N° 2380/2024, quien suscribe _____, en mi calidad de (.....identificar el vinculo juridico con la Administración.....) de la U.E. _____manifiesto mantener vínculo de (.....dependencia / representación / dirección.....) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el artículo 46 del T.O.C.A.F. no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público , prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.